

COSEVA, S. A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, Gran Vía de Les Corts Catalanes, 684, entresuelo derecha, de 08010 Barcelona, el día veintitrés de noviembre del 2004 a las doce horas en primera convocatoria, y el siguiente día veinticuatro de noviembre del 2004, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Propuesta de nombramiento de Auditores de la sociedad.

Segundo.—Designar la persona que debe de certificar los acuerdos sociales y que se hará cargo de la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta, así como de su elevación a pública y a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, solicitándolos previamente en el domicilio social.

Barcelona, 21 de octubre de 2004.—El Administrador único. Alberto de Semir Compte.—48.260.

**DIGITAL MOOD,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CRATERO 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**SOLEUCO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**LOMAS DE AMATE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de dichas sociedades, de fecha 15 de octubre de 2004, adoptaron por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Digital Mood, Sociedad Limitada» de las Sociedades íntegramente participadas «Cratero 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», «Soleuco, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lomas de Amate, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción de la personalidad jurídica de las absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 15 de julio de 2004, en el Registro Mercantil de Barcelona el día 8 de octubre de 2004, y en el Registro Mercantil de Málaga el día 29 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 15 de octubre de 2004.—Juan Marull Darnes y José Moyano Izquierdo, Secretario y Presidente de los Consejos de Administración de «Digital Mood, Sociedad Limitada» y «Lomas de Amate, Sociedad Anónima Unipersonal».—José Moyano Izquierdo por «Blauvert 2000, Sociedad Limitada», administrador Único de «Cratero 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soleuco, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.421.

2.ª 27-10-2004

**EDIFICIO RIUSEC, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FLAVOR, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Edificio Riusec, Sociedad Anónima y Flavor, Sociedad Anónima, en sus reuniones celebradas el día 18 de octubre de 2004, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Edificio Riusec, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente) de Flavor, Sociedad Anónima (sociedad absorbida). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión, previamente acordado por los administradores de ambas sociedades, en fecha 1 de octubre de 2004, que quedó depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en unidad de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Edificio Riusec, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo, se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—47.697. 2.ª 27-10-2004

**EMPRESARIOS REUNIDOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad como consecuencia de pérdidas en Junta General Extraordinaria celebrada el 30 junio 2004 por unanimidad de todos los accionistas disponiendo todos del balance, junto con el informe del auditor, se adoptó el siguiente acuerdo:

A) Reducir el capital social en 593.640 euros, tomando como base de la operación el balance cerrado al 31 de diciembre de 2003.

B) Simultáneamente, aumentar el capital social de la compañía en la suma de 41.820 euros, que se desembolsará mediante aportaciones dinerarias, fijándose el capital social en 60.180 euros, representado por 20.400 acciones de 2,95 euros de valor nominal cada acción.

Así mismo, en Junta General Extraordinaria celebrada el 8 septiembre 2004 por unanimidad de todos los accionistas se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 7.º Capital. El capital social es de sesenta mil ciento ochenta euros (60.180 euros). Está dividido en

veinte mil cuatrocientas acciones de dos euros y noventa y cinco céntimos de euro (2,95 euros) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, de la serie A y del 10.001 al 20.400, ambos inclusive, de la serie B. Las acciones son nominativas, están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples. Cada acción da derecho a un voto.»

Todo lo cual se hace público a los efectos legales oportunos.

Valencia, 9 de septiembre de 2004.—El secretario de la sociedad, don Antonio Tatay Noguera.—48.598.

**FACHADAS Y ESTRUCTURAS
PREFABRICADAS, S. A.**

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 207, de fecha 26 de octubre de 2004, página 30875, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «...el día 12 de noviembre de 200...», debe decir: «...el día 12 de noviembre de 2004...».—48.322-CO.

**FESTINA LOTUS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FESVAL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 18 de octubre de 2004 la Junta General Universal de accionistas de «Festina Lotus, Sociedad Anónima» y el socio único de «Fesva, Sociedad Anónima Unipersonal» han acordado su fusión por absorción por parte de «Festina Lotus, Sociedad Anónima», como absorbente, de «Fesval, Sociedad Anónima Unipersonal», como absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 8 de octubre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—Jorge Centell Nieto, Secretario del Consejo Administración de Festina Lotus, Sociedad Anónima y J. Ángel Jiménez Barragán, Administrador único de Fesval, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.093. y 3.ª 27-10-2004

**FOTOMECÁNICA CHAFER, S. A.
(Sociedad escindida)**

**CHAFER PREIMPRESIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 de la L.S.A. se hace constar que la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad escindida, «Fotome-

cánica Chafer, S.A.», celebrada el 21 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de la división patrimonial de la misma, constitutiva de una unidad patrimonial dotada de autonomía propia y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales activos y pasivos afectos a esta unidad económica a la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación «Chafer Preimpresión, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de septiembre de 2004.—Los Administradores: Don Francisco García Chafer y don Ángel García Chafer.—47.963. 1.º 27-10-2004

**GENERAL TÉCNICA INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**INTERPROVINCIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta de socios de General Técnica Industrial, Sociedad Limitada y el socio único de Interprovincial, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron, por unanimidad, aprobar el día 15 de septiembre de 2004, la escisión parcial de General Técnica Industrial, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad Interprovincial, Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de General Técnica Industrial, Sociedad Limitada, José Alfredo Asenjo Fernández. El Administrador Único de Interprovincial, Sociedad Limitada Unipersonal, Fernando Cosmen Menéndez-Castanedo.—48.269. 1.º 27-10-2004

**GERARDPATRI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GARAJE SAN JOSÉ ORIOL, S.L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión a la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las respectivas Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal)» y Gerardpatri, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 30 de septiembre de 2004, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), por parte de Gerardpatri, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de dicha sociedad, subrogándose Gerardpatri, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se aprueba en los términos previstos en el proyecto de fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Tarragona el día 27 de agosto de 2004. Las Juntas generales de ambas compañías aprobaron el Balance de fusión, cerrado el 30 de junio de 2004, y fijaron el día 1 de julio de 2004 como fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa, 1 de octubre de 2004.—El Administrador único de «Garaje San José Oriol, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de Gerardpatri, Sociedad Limitada, Gerardo Espuny Blanch.—47.611. y 3.º 27-10-2004

**GOLF DE VILADECANS, S. A.
Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Doña María del Rocío Montes Rosado, Magistrada Juez del Juzgado Primera Instancia 22 de Barcelona.

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria 491/2004 de la sociedad anónima Golf de Viladecans, Sociedad Anónima, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, propuesta de aplicación del resultado, Informe de Gestión e informe relativo a negocios sobre acciones propias correspondientes al ejercicio social de 1 de Enero de 2001 a 31 de Diciembre de 2001, y censura de la gestión social.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

A partir de esa convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de Gestión y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Dicha junta se celebrará en el domicilio social sito en la calle Travessera de Gracia 43, de Barcelona, el día 18 de Noviembre de 2004 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Raul Díaz-Varela Bertschinger y actuando como secretario de la misma Don Miguel Acosta Ramírez.

Barcelona, 27 de septiembre de 2004.—La Magistrada Juez.—48.265.

**GRANITOS DE ANDÉVALO, S. A.
(En liquidación)**

A fin de dar cumplimiento a cuanto al efecto dispone el artículo 263 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público y general conocimiento que la Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Granitos de Andévalo, S.A.», celebrada el pasado 20 de octubre de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la sociedad por la causa prevista por el artículo 260.1.1.º, del mismo texto legal.

Asimismo, la Junta expresada aprobó, como Balance final de la liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	22.679,23
Total activo	22.679,23
Pasivo:	
Capital Social	1.800.780,00
Resultados de ejercicios anteriores	-1.754.032,67
Pérdidas y Ganancias	-24.068,10
Total pasivo	22.679,23

Al cual se confiere, con el presente, la publicidad prevista por el artículo 275 de la Ley reguladora de sociedades de esta clase.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—Fdo.: Javier García Obregón. Representante de Promotorauo, S.A., Liquidador Único de la Sociedad.—48.270.

**GRASVER, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TIERRAS DE CHESA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Apartado 1 En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242, 243, 250 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades concurrentes, en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal, en fecha 15 de octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tierras de Chesa, Sociedad Limitada», por «Grasver, Sociedad Limitada», mediante la transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión, se han tomado ajustándose a lo previsto en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 14 de octubre de 2004.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como a los acreedores de oponerse al Acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—El Administrador único de «Grasver, S. L.» y «Tierras de Chesa, S. L.», Carlos Grases Jover.—47.791. 2.º 27-10-2004

**HOTELES
DE CÓRDOBA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**PLUMARIA 2000, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales y universales de socios de «Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima» y «Plumaria 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter extraordinario en fecha 30 de septiembre de 2004, acordaron, por unanimidad, previo depósito del proyecto de fusión en el Registro Mercantil, la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima» de la sociedad «Plumaria 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», así como la disolución sin liquidación de ésta, cuyo patrimonio es transmitido en bloque a la absorbente, «Hoteles de Córdoba, Sociedad Anónima», la cual quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De manera expresa se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro